

GDR	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Local: "COMARCA NORORIENTAL DE MÁLAGA: HACIA UN DESARROLLO SOSTENIBLE"</p> <p>Zona Rural Leader: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader: Archidona, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Villanueva de Algaidas, Villanueva del Rosario, Villanueva de Tapia y Villanueva del Trabuco</p>
Convocatoria	2017

LÍNEA 1. CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PYMES NO AGRARIAS QUE IMPLIQUEN CREACIÓN DE EMPLEO, ESPECIALMENTE MUJERES Y JÓVENES, INCORPORANDO MEDIDAS A FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE Y/O LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

LÍNEA 4. PROYECTOS INNOVADORES DE PYMES EN EL SECTOR EMPRESARIAL NO AGRARIO PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, SOSTENIBILIDAD Y DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA, ESPECIALMENTE DE MUJERES Y JÓVENES

LÍNEA 6. AYUDAS PARA PYMES DEL SECTOR TURÍSTICO QUE INCORPOREN ASPECTOS INNOVADORES, E IMPLIQUEN CREACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO, ESPECIALMENTE MUJERES Y JÓVENES

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La información de este apartado también se encuentra disponible en los siguientes enlaces web: www.nororma2020.com y en www.nororma.com.

Las solicitudes de ayuda presentadas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local del Territorio Nororiental de Málaga -en adelante EDL- correspondientes a la convocatoria de 2017 y que se enmarquen dentro de las líneas de ayuda nº 1, 4 y 6, serán valoradas mediante la aplicación de una serie de criterios de selección y sus correspondientes puntuaciones. De esta forma se obtendrá una valoración por proyecto que permitirá clasificar, priorizar y seleccionar aquellos que mejor puntuación consigan en cada una de las líneas de ayuda, de acuerdo a las limitaciones presupuestarias correspondientes.

Mecanismo para la aplicación de los criterios de selección:

Los criterios de selección de los proyectos suponen en conjunto hasta un máximo de 100 puntos posibles asignables por proyecto. Los criterios son de 2 tipos:

a. Criterios de selección comunes: aplicables a todas las líneas de ayuda de la EDL, que suponen una puntuación máxima de hasta 60 puntos. Los criterios comunes aplicables a los proyectos de las Líneas de ayuda de la convocatoria 2017 nº 1, 4 y 6 son los criterios nº 1, 2, 3, 4 y 5.

b. Criterios de selección específicos: aplicables a determinadas líneas de ayuda de la EDL, que suponen una puntuación máxima de hasta 40 puntos. Los criterios específicos aplicables a los proyectos de las Líneas de ayuda de la convocatoria 2017 nº 1, 4 y 6 son los criterios nº 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

CRITERIOS DE SELECCIÓN COMUNES

CRITERIO Nº 1: CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE: CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Se valora el grado de contribución del proyecto al desarrollo sostenible de la zona rural Leader del Territorio Nororiental de Málaga en términos de conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático. Se valora en los proyectos la incorporación de, al menos, alguno de los siguientes aspectos:

- a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.
- b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
- c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
- d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
- e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- f) Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.
- g) Formación, difusión o sensibilización dirigida a la población rural sobre los aspectos anteriores.
- h) Introducción de buenas prácticas sostenibles y/o sistemas respetuosos en su ámbito de aplicación.
- i) Conservación de los agrosistemas y su biodiversidad.
- j) Fomento del uso público sostenible de los espacios naturales.

CRITERIO Nº 2: CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO

Se valora si el proyecto se ajusta, al menos, a alguno de los ámbitos, sectores o subsectores de innovación definidos para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Leader 2014-2020 (EDL) del Territorio Nororiental de Málaga, y que se encuentran definidos en el apartado 5.2 de la EDL, cuyo contenido puede descargarse íntegramente desde la web www.nororma2020.com.

CRITERIO Nº 3: CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Se valora el grado de contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito del Territorio Nororiental de Málaga mediante la incorporación de alguno de los aspectos de la siguiente relación:

- a) Contribución al acceso de la mujer al mundo empresarial y al mercado laboral:
 - Se facilita la puesta en marcha de actuaciones promovidas por mujeres.
 - Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo femenino.
- b) Contribución a paliar la actual brecha de género existente, aumentando la autonomía y capacidad de empoderamiento de la mujer.
- c) Mejora de la formación o capacitación técnica de la mujer.
- d) Formación específica o inclusión de contenidos específicos en materia de igualdad de género: violencia de género, planes de igualdad, etc.
- e) Mejora de las infraestructuras, equipamientos y promoción del asociacionismo en materia de igualdad de género.
- f) Dinamización o participación de la sociedad comarcal en materia de igualdad de género: sector empresarial, población escolar, población joven, asociaciones, Ayuntamientos, etc.

- g) Otros aspectos no contemplados en la relación anterior, y cuya contribución a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se justifique por parte de la persona o entidad promotora.

CRITERIO Nº 4: CONTRIBUCIÓN A LA PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD

Se valora el grado de contribución del proyecto a la promoción, dinamización y participación de la Juventud en el ámbito del Territorio Nororiental de Málaga mediante la incorporación de alguno de los aspectos de la siguiente relación:

- a) Promoción, dinamización y participación de la población joven.
- b) Acceso de la población joven al mundo empresarial y al mercado laboral:
 - Se facilita la puesta en marcha de actuaciones empresariales promovidas por jóvenes.
 - Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo de la población joven.
- c) Mejora de la formación o capacitación técnica de la población joven.
- d) Formación específica dirigida a la población joven.
- e) Dinamización o participación en la sociedad comarcal de la población joven: asociacionismo, igualdad, no exclusión ni discriminación, emprendimiento, etc.
- f) Contribuir a evitar la inmigración de la población joven del territorio, favoreciendo el asentamiento de la población en el mismo.
- g) Mejora de las alternativas de ocio de la población joven.
- h) Mejora de las infraestructuras, equipamientos y promoción del asociacionismo, que incidan en la mejora de la situación de la población joven del territorio.
- i) Otros aspectos no contemplados en las letras anteriores, y cuya contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud se justifique por parte de la persona o entidad promotora.

CRITERIO Nº 5: PERSONA O ENTIDAD PROMOTORA INTEGRADA EN ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y/O SOCIALES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL TERRITORIO

Se valora la pertenencia de la persona o entidad promotora a alguna entidad relacionada con el desarrollo socioeconómico del Territorio Nororiental de Málaga.

CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS

CRITERIO Nº 6: EMPLEO GENERADO Y MANTENIDO

Se valora la contribución del proyecto a la creación, consolidación, mejora o mantenimiento de empleo.

CRITERIO Nº 7: APOYO A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA

Se valora la contribución del proyecto a la diversificación de la economía de la zona rural Leader del Territorio Nororiental de Málaga mediante, al menos, alguno de los siguientes aspectos:

- a. Diversificación de la economía comarcal a través de ayudas a otros sectores distintos al primario.
- b. Diversificación del sector agrario y alimentario para afrontar el monocultivo del olivar.
- c. Búsqueda de productos, canales y mercados de comercialización alternativos de productos agrarios y alimentarios.

CRITERIO Nº 8: VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se valora la ratio de eficacia (ingresos/gastos) en relación a la actuación propuesta, concediendo al proyecto una determinada puntuación en función del valor obtenido.

CRITERIO Nº 9: TAMAÑO DE EMPRESA: ¿ES MICROEMPRESA?

Se valora si la persona solicitante del proyecto reúne la condición de microempresa, según la definición de microempresa (Anexo I del Reglamento UE nº 651/2014 de la Comisión): volumen de negocios anual y balance general $\leq 2.000.000$ € y < 10 efectivos o empleados.

CRITERIO Nº 10: TIPOLOGÍA DE LA PERSONA O ENTIDAD PROMOTORA

Se valora si el proyecto está promovido por mujeres y/o jóvenes. Se entiende por empresa de mujeres aquella que cumple alguna de las siguientes casuísticas:

- a) Empresa de mujeres por titularidad (al menos, el 51% de las personas titulares de la empresa son mujeres o si tiene sólo dos titulares y una de ellas es mujer).
- b) Empresa de mujeres por participación (participada, al menos, al 51% por mujer/es).
- c) Empresa de jóvenes por titularidad: al menos, el 51% de las personas titulares de la empresa son jóvenes o si tiene sólo dos titulares y uno de ellos es joven.
- d) Empresa de jóvenes por participación: participada, al menos, al 51% por jóvenes.

CRITERIO Nº 11: MODALIDAD DEL PROYECTO

Se valora si el proyecto corresponde con la puesta en marcha de una nueva actividad o, por el contrario, se trata de la ampliación, modernización o traslado de una actividad ya existente.

Puntuación mínima:

La EDL establece la siguiente puntuación mínima, como resultado de la aplicación de los criterios de selección anteriores, para que los proyectos correspondientes a las líneas de ayuda nº 1, 4 y 6 de la convocatoria 2017 puedan ser considerados como elegibles: 30 puntos.

En el caso de que un proyecto no supere la puntuación mínima, dicha actuación no se considerará elegible en el marco de la convocatoria 2017 de la EDL.

Mecanismos para dirimir posibles empates:

La EDL establece como mecanismo para dirimir los posibles casos de empate como consecuencia de la valoración de 2 ó más proyectos correspondientes a las líneas de ayuda nº 1, 4 y 6 de la convocatoria 2017, el siguiente orden de precedencia entre los proyectos afectados:

1. En caso de empate, se ordenarán de mayor a menor valor obtenido en la puntuación del criterio específico nº 6 ("Empleo generado y mantenido").
2. En caso de persistir el empate, tendrá preferencia el proyecto cuya titularidad corresponda a una mujer o empresa de mujeres, según la definición del Criterio de selección nº 10 "Tipología de la persona o entidad promotora".

3. En caso de persistir el empate, tendrá prioridad el proyecto cuya titularidad corresponda a un joven o empresa de jóvenes, según la definición del Criterio de selección n.º 10 “Tipología de la persona o entidad promotora”.
4. En caso de persistir el empate, tendrá prioridad el proyecto cuya cuantía de coste subvencionable sea inferior.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS COMUNES	PUNTUACIÓN
1. Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático (criterio excluyente)	Máx. 15 puntos
El proyecto tiene como objetivo final la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático	15 puntos
El proyecto integra aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático (Indicar cuál o cuáles):	7,5 puntos
a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía	
b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía	
c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos	
e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
f) Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores	
g) Formación, difusión o sensibilización dirigida a la población rural sobre los aspectos anteriores	
h) Introducción de buenas prácticas sostenibles y/o sistemas respetuosos en su ámbito de aplicación	
i) Conservación de los agrosistemas y su biodiversidad	
j) Fomento del uso público sostenible de los espacios naturales	0 puntos
El proyecto no integra aspectos vinculados a la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático	
2. Carácter innovador del proyecto (criterio excluyente)	Máx. 15 puntos
El proyecto se ajusta a los ámbitos, sectores o subsectores considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Comarcal	15 puntos
No se ajusta	0 puntos
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (criterio excluyente)	Máx. 10 puntos
El proyecto tiene como objetivo final la igualdad de oportunidades	10 puntos
El proyecto integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades	5 puntos
El proyecto no integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades	0 puntos
4. Contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud (criterio excluyente)	Máx. 10 puntos
El proyecto tiene como objetivo final la promoción y participación de la Juventud rural	10 puntos
El proyecto integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la Juventud rural	5 puntos
El proyecto no integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la Juventud rural	0 puntos
5. Persona o entidad promotora integrada en asociaciones empresariales y/o sociales relacionadas con el desarrollo socioeconómico del territorio (criterio excluyente)	Máx. 10 puntos
Sí	10 puntos
No	0 puntos

CRITERIOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN
------------------------------	-------------------

6. Empleo generado y mantenido , epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR-A 2014-2020 (criterio acumulable)	Máx. 15 puntos
o Creación de puestos de trabajo por cuenta propia	5 puntos
o Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena:	5 puntos
° Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial (se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo si éste se crea con carácter indefinido)	
° Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial (se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)	
° 1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas; 0,75 puntos a tiempo parcial (se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido o 0,25 puntos si se transforma a indefinido)	
° 1 punto por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a tiempo completo y 0,5 puntos a tiempo parcial (se sumarán 0,25 puntos adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)	
◇ Consolidación de empleo: 0,5 puntos por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido (se sumarán 0,25 puntos adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una persona mujer o joven)	2 puntos
◇ Mejora de empleo: 0,5 puntos por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa (se sumará 0,25 puntos adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una persona mujer o joven)	2 puntos
◇ Mantenimiento de empleo: 0,25 puntos por cada puesto de trabajo mantenido siempre que la persona o entidad promotora lo justifique debidamente (se sumarán 0,15 puntos adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una persona mujer o joven, o el puesto de trabajo corresponde a una persona autónoma)	1 punto
7. Apoyo a la diversificación de la economía , epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR-A 2014-2020 (criterio excluyente)	Máx. 5 puntos
El proyecto tiene como objetivo final la diversificación de la economía	5 puntos
El proyecto no integra aspectos vinculados a la diversificación de la economía	0 puntos
8. Viabilidad económica y financiera (criterio excluyente)	Máx. 5 puntos
Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos)	
>1	5 puntos
[1 – 0,5]	3 puntos
< 0,5	1 puntos
9. Tamaño de empresa: ¿es microempresa? Definición UE: volumen de negocios anual / balance general < 2.000.000 € y < 10 personas trabajadoras (criterio excluyente)	Máx. 5 puntos
Sí	5 puntos
No	0 puntos
10. Tipología de la persona o entidad promotora (criterio excluyente)	Máx. 5 puntos
Empresa de mujeres por titularidad (al menos, el 51% de las personas titulares de la empresa son mujeres o si tiene 2 titulares, 1 de ellas es mujer) o empresa de mujeres por participación (la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres)	5 puntos
Empresa de jóvenes por titularidad (al menos, el 51% de las personas titulares de la empresa son jóvenes o si tiene 2 titulares, 1 de ellos es joven) o empresa de jóvenes por participación (la empresa está participada, al menos, al 51% por jóvenes)	5 puntos
No procede	0 puntos
11. Modalidad del proyecto (criterio excluyente)	Máx. 5 puntos
Creación o primer establecimiento	5 puntos
Ampliación, modernización o traslado	0 puntos

LÍNEA 2. AYUDAS PARA LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PYMES NO AGRARIAS, ESPECIALMENTE PROMOVIDAS POR MUJERES, INCORPORANDO MEDIDAS A FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE Y/O LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO**1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

La información de este apartado también se encuentra disponible en los siguientes enlaces web: www.nororma2020.com y en www.nororma.com.

Las solicitudes de ayuda presentadas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Leader del Territorio Nororiental de Málaga -en adelante EDL- correspondientes a la convocatoria de 2017 y que se enmarquen dentro de la línea de ayuda nº 2, serán valoradas mediante la aplicación de una serie de criterios de selección y sus correspondientes puntuaciones. De esta forma se obtendrá una valoración por proyecto que permitirá clasificar, priorizar y seleccionar aquellos que mejor puntuación consigan en cada una de las líneas de ayuda, de acuerdo a las limitaciones presupuestarias correspondientes.

Mecanismo para la aplicación de los criterios de selección:

Los criterios de selección de los proyectos suponen en conjunto hasta un máximo de 100 puntos posibles asignables por proyecto. Los criterios son de 2 tipos:

- a. Criterios de selección comunes: aplicables a todas las líneas de ayuda de la EDL, que suponen una puntuación máxima de hasta 60 puntos. Los criterios comunes aplicables a los proyectos de la Línea de ayuda de la convocatoria 2017 nº 2 son los criterios nº 1, 2, 3, 4 y 5.
- b. Criterios de selección específicos: aplicables a determinadas líneas de ayuda de la EDL, que suponen una puntuación máxima de hasta 40 puntos. Los criterios específicos aplicables a los proyectos de la Línea de ayuda de la convocatoria 2017 nº 2 son los criterios nº 6, 8, 9, 10 y 11.

CRITERIOS DE SELECCIÓN COMUNES**CRITERIO Nº 1: CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE: CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO**

Se valora el grado de contribución del proyecto al desarrollo sostenible de la zona rural Leader del Territorio Nororiental de Málaga en términos de conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático. Se valora en los proyectos la incorporación de, al menos, alguno de los siguientes aspectos:

- a. Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.
- b. Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
- c. Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
- d. Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
- e. Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- f. Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.
- g. Formación, difusión o sensibilización dirigida a la población rural sobre los aspectos anteriores.
- h. Introducción de buenas prácticas sostenibles y/o sistemas respetuosos en su ámbito de aplicación.
- i. Conservación de los agrosistemas y su biodiversidad.
- j. Fomento del uso público sostenible de los espacios naturales.

CRITERIO Nº 2: CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO

Se valora si el proyecto se ajusta, al menos, a alguno de los ámbitos, sectores o subsectores de innovación definidos para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Leader 2014-2020 (EDL) del Territorio Nororiental de Málaga, y que se encuentran definidos en el apartado 5.2 de la EDL, cuyo contenido puede descargarse íntegramente desde la web www.nororma2020.com.

CRITERIO Nº 3: CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Se valora el grado de contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito del Territorio Nororiental de Málaga mediante la incorporación de alguno de los aspectos de la siguiente relación:

- a) Contribución al acceso de la mujer al mundo empresarial y al mercado laboral:
 - Se facilita la puesta en marcha de actuaciones promovidas por mujeres.
 - Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo femenino.
- b) Contribución a paliar la actual brecha de género existente, aumentando la autonomía y capacidad de empoderamiento de la mujer.
- c) Mejora de la formación o capacitación técnica de la mujer.
- d) Formación específica o inclusión de contenidos específicos en materia de igualdad de género: violencia de género, planes de igualdad, etc.
- e) Mejora de las infraestructuras, equipamientos y promoción del asociacionismo en materia de igualdad de género.
- f) Dinamización o participación de la sociedad comarcal en materia de igualdad de género: sector empresarial, población escolar, población joven, asociaciones, Ayuntamientos, etc.
- g) Otros aspectos no contemplados en la relación anterior, y cuya contribución a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se justifique por parte de la persona o entidad promotora.

CRITERIO Nº 4: CONTRIBUCIÓN A LA PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD

Se valora el grado de contribución del proyecto a la promoción, dinamización y participación de la Juventud en el ámbito del Territorio Nororiental de Málaga mediante la incorporación de alguno de los aspectos de la siguiente relación:

- a) Promoción, dinamización y participación de la población joven.
- b) Acceso de la población joven al mundo empresarial y al mercado laboral:
 - Se facilita la puesta en marcha de actuaciones empresariales promovidas por jóvenes.
 - Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo de la población joven.
- c) Mejora de la formación o capacitación técnica de la población joven.
- d) Formación específica dirigida a la población joven.
- e) Dinamización o participación en la sociedad comarcal de la población joven: asociacionismo, igualdad, no exclusión ni discriminación, emprendimiento, etc.
- f) Contribuir a evitar la inmigración de la población joven del territorio, favoreciendo el asentamiento de la población en el mismo.
- g) Mejora de las alternativas de ocio de la población joven.

- h) Mejora de las infraestructuras, equipamientos y promoción del asociacionismo, que incidan en la mejora de la situación de la población joven del territorio.
- i) Otros aspectos no contemplados en las letras anteriores, y cuya contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud se justifique por parte de la persona o entidad promotora.

CRITERIO Nº 5: PERSONA O ENTIDAD PROMOTORA INTEGRADA EN ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y/O SOCIALES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL TERRITORIO

Se valora la pertenencia de la persona o entidad promotora a alguna entidad relacionada con el desarrollo socioeconómico del Territorio Nororiental de Málaga.

CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS

CRITERIO Nº 6: EMPLEO GENERADO Y MANTENIDO

Se valora la contribución del proyecto a la creación, consolidación, mejora o mantenimiento de empleo.

CRITERIO Nº 8: VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se valora la ratio de eficacia (ingresos/gastos) en relación a la actuación propuesta, concediendo al proyecto una determinada puntuación en función del valor obtenido.

CRITERIO Nº 9: TAMAÑO DE EMPRESA: ¿ES MICROEMPRESA?

Se valora si la persona solicitante del proyecto reúne la condición de microempresa, según la definición de microempresa (Anexo I del Reglamento UE nº 651/2014 de la Comisión): volumen de negocios anual y balance general $\leq 2.000.000$ € y < 10 efectivos o empleados.

CRITERIO Nº 10: TIPOLOGÍA DE LA PERSONA O ENTIDAD PROMOTORA

Se valora si el proyecto está promovido por mujeres y/o jóvenes. Se entiende por empresa de mujeres aquella que cumple alguna de las siguientes casuísticas:

- a) Empresa de mujeres por titularidad (al menos, el 51% de las personas titulares de la empresa son mujeres o si tiene sólo dos titulares y una de ellas es mujer).
- b) Empresa de mujeres por participación (participada, al menos, al 51% por mujer/es).
- c) Empresa de jóvenes por titularidad: al menos, el 51% de las personas titulares de la empresa son jóvenes o si tiene sólo dos titulares y uno de ellos es joven.
- d) Empresa de jóvenes por participación: participada, al menos, al 51% por jóvenes.

CRITERIO Nº 11: MODALIDAD DEL PROYECTO

Se valora si el proyecto corresponde con la puesta en marcha de una nueva actividad o, por el contrario, se trata de la ampliación, modernización o traslado de una actividad ya existente.

Puntuación mínima:

La EDL establece la siguiente puntuación mínima, como resultado de la aplicación de los criterios de selección anteriores, para que los proyectos correspondientes a la línea de ayuda nº 2 de la convocatoria 2017 puedan ser considerados como elegibles: 30 puntos.

En el caso de que un proyecto no supere la puntuación mínima, dicha actuación no se considerará elegible en el marco de la convocatoria 2017 de la EDL.

Mecanismos para dirimir posibles empates:

La EDL establece como mecanismo para dirimir los posibles casos de empate como consecuencia de la valoración de 2 ó más proyectos correspondientes a la línea de ayuda nº 2 de la convocatoria 2017, el siguiente orden de precedencia entre los proyectos afectados:

1. En caso de empate, se ordenarán de mayor a menor valor obtenido en la puntuación del criterio específico nº 6 (“Empleo generado y mantenido”).
2. En caso de persistir el empate, tendrá preferencia el proyecto cuya titularidad corresponda a una mujer o empresa de mujeres, según la definición del Criterio de selección n.º 10 “Tipología de la persona o entidad promotora”.
3. En caso de persistir el empate, tendrá prioridad el proyecto cuya titularidad corresponda a un joven o empresa de jóvenes, según la definición del Criterio de selección n.º 10 “Tipología de la persona o entidad promotora”.
4. En caso de persistir el empate, tendrá prioridad el proyecto cuya cuantía de coste subvencionable sea inferior.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS COMUNES	PUNTUACIÓN
1. Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático (criterio excluyente)	Máx. 15 puntos
El proyecto tiene como objetivo final la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático	15 puntos
El proyecto integra aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático (Indicar cuál o cuáles):	7,5 puntos
a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía	
b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía	
c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos	
e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
f) Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores	
g) Formación, difusión o sensibilización dirigida a la población rural sobre los aspectos anteriores	
h) Introducción de buenas prácticas sostenibles y/o sistemas respetuosos en su ámbito de aplicación	
i) Conservación de los agrosistemas y su biodiversidad	
j) Fomento del uso público sostenible de los espacios naturales	
El proyecto no integra aspectos vinculados a la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático	0 puntos
2. Carácter innovador del proyecto (criterio excluyente)	Máx. 15 puntos
El proyecto se ajusta a los ámbitos, sectores o subsectores considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Comarcal	15 puntos

No se ajusta	0 puntos
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (criterio excluyente)	Máx. 10 puntos
El proyecto tiene como objetivo final la igualdad de oportunidades	10 puntos
El proyecto integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades	5 puntos
El proyecto no integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades	0 puntos
4. Contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud (criterio excluyente)	Máx. 10 puntos
El proyecto tiene como objetivo final la promoción y participación de la Juventud rural	10 puntos
El proyecto integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la Juventud rural	5 puntos
El proyecto no integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la Juventud rural	0 puntos
5. Persona o entidad promotora integrada en asociaciones empresariales y/o sociales relacionadas con el desarrollo socioeconómico del territorio (criterio excluyente)	Máx. 10 puntos
Sí	10 puntos
No	0 puntos

CRITERIOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN
6. Empleo generado y mantenido , epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR-A 2014-2020 (criterio acumulable)	Máx. 5 puntos
o Creación de puestos de trabajo por cuenta propia	5 puntos
o Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena:	5 puntos
° Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial (se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo si éste se crea con carácter indefinido)	
° Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial (se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)	
° 1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas; 0,75 puntos a tiempo parcial (se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido o 0,25 puntos si se transforma a indefinido)	
° 1 punto por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a tiempo completo y 0,5 puntos a tiempo parcial (se sumarán 0,25 puntos adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)	
◇ Consolidación de empleo: 0,5 puntos por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido (se sumarán 0,25 puntos adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una persona mujer o joven)	2 puntos
◇ Mejora de empleo: 0,5 puntos por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa (se sumará 0,25 puntos adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una persona mujer o joven)	2 puntos
◇ Mantenimiento de empleo: 0,25 puntos por cada puesto de trabajo mantenido siempre que la persona o entidad promotora lo justifique debidamente (se sumarán 0,15 puntos adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una persona mujer o joven, o el puesto de trabajo corresponde a una persona autónoma)	1 puntos
8. Viabilidad económica y financiera (criterio excluyente)	Máx. 5 puntos
Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos)	
>1	5 puntos
[1 – 0,5]	3 puntos
< 0,5	1 punto
9. Tamaño de empresa: ¿es microempresa? Definición UE: volumen de negocios anual / balance general < 2.000.000 € y < 10 personas trabajadoras (criterio excluyente)	Máx. 5 puntos

Sí	5 puntos
No	0 puntos
10. Tipología de la persona o entidad promotora (criterio acumulable)	Máx. 20 puntos
Empresa de mujeres por titularidad (al menos, el 51% de las personas titulares de la empresa son mujeres o si tiene 2 titulares, 1 de ellas es mujer) o empresa de mujeres por participación (la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres)	15 puntos
Empresa de jóvenes por titularidad (al menos, el 51% de las personas titulares de la empresa son jóvenes o si tiene 2 titulares, 1 de ellos es joven) o empresa de jóvenes por participación (la empresa está participada, al menos, al 51% por jóvenes)	5 puntos
No procede	0 puntos
11. Modalidad del proyecto (criterio excluyente)	Máx. 5 puntos
Creación o primer establecimiento	5 puntos
Ampliación, modernización o traslado	0 puntos

LÍNEA 3. AYUDAS A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, QUE INCORPOREN MEDIDAS INNOVADORAS Y RELACIONADAS CON LA DIVERSIFICACIÓN Y LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

LÍNEA 5. APOYO AL SECTOR AGRARIO PARA ACTUACIONES INNOVADORAS DESTINADOS A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, ESPECIALMENTE MUJERES Y/O JÓVENES

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La información de este apartado también se encuentra disponible en los siguientes enlaces web: www.nororma2020.com y en www.nororma.com.

Las solicitudes de ayuda presentadas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Leader del Territorio Nororiental de Málaga -en adelante EDL- correspondientes a la convocatoria de 2017 y que se enmarquen dentro de las líneas de ayuda nº 3 y 5, serán valoradas mediante la aplicación de una serie de criterios de selección y sus correspondientes puntuaciones. De esta forma se obtendrá una valoración por proyecto que permitirá clasificar, priorizar y seleccionar aquellos que mejor puntuación consigan en cada una de las líneas de ayuda, de acuerdo a las limitaciones presupuestarias correspondientes.

Mecanismo para la aplicación de los criterios de selección:

Los criterios de selección de los proyectos suponen en conjunto hasta un máximo de 100 puntos posibles asignables por proyecto. Los criterios son de 2 tipos:

- Criterios de selección comunes: aplicables a todas las líneas de ayuda de la EDL, que suponen una puntuación máxima de hasta 60 puntos. Los criterios comunes aplicables a los proyectos de las Líneas de ayuda de la convocatoria 2017 nº 3 y 5 son los criterios nº 1, 2, 3, 4 y 5.
- Criterios de selección específicos: aplicables a determinadas líneas de ayuda de la EDL, que suponen una puntuación máxima de hasta 40 puntos. Los criterios específicos aplicables a los proyectos de las Líneas de ayuda de la convocatoria 2017 nº 3 y 5 son los criterios nº 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

CRITERIOS DE SELECCIÓN COMUNES

CRITERIO Nº 1: CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE: CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Se valora el grado de contribución del proyecto al desarrollo sostenible de la zona rural Leader del Territorio Nororiental de Málaga en términos de conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático. Se valora en los proyectos la incorporación de, al menos, alguno de los siguientes aspectos:

- a. Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.
- b. Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
- c. Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
- d. Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
- e. Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- f. Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.
- g. Formación, difusión o sensibilización dirigida a la población rural sobre los aspectos anteriores.
- h. Introducción de buenas prácticas sostenibles y/o sistemas respetuosos en su ámbito de aplicación.
- i. Conservación de los agrosistemas y su biodiversidad.
- j. Fomento del uso público sostenible de los espacios naturales.

CRITERIO Nº 2: CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO

Se valora si el proyecto se ajusta, al menos, a alguno de los ámbitos, sectores o subsectores de innovación definidos para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Leader 2014-2020 (EDL) del Territorio Nororiental de Málaga, y que se encuentran definidos en el apartado 5.2 de la EDL, cuyo contenido puede descargarse íntegramente desde la web www.nororma2020.com.

CRITERIO Nº 3: CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Se valora el grado de contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito del Territorio Nororiental de Málaga mediante la incorporación de alguno de los aspectos de la siguiente relación:

- a) Contribución al acceso de la mujer al mundo empresarial y al mercado laboral:
 - Se facilita la puesta en marcha de actuaciones promovidas por mujeres.
 - Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo femenino.
- b) Contribución a paliar la actual brecha de género existente, aumentando la autonomía y capacidad de empoderamiento de la mujer.
- c) Mejora de la formación o capacitación técnica de la mujer.
- d) Formación específica o inclusión de contenidos específicos en materia de igualdad de género: violencia de género, planes de igualdad, etc.
- e) Mejora de las infraestructuras, equipamientos y promoción del asociacionismo en materia de igualdad de género.
- f) Dinamización o participación de la sociedad comarcal en materia de igualdad de género: sector empresarial, población escolar, población joven, asociaciones, Ayuntamientos, etc.

- g) Otros aspectos no contemplados en la relación anterior, y cuya contribución a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se justifique por parte de la persona o entidad promotora.

CRITERIO Nº 4: CONTRIBUCIÓN A LA PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD

Se valora el grado de contribución del proyecto a la promoción, dinamización y participación de la Juventud en el ámbito del Territorio Nororiental de Málaga mediante la incorporación de alguno de los aspectos de la siguiente relación:

- a) Promoción, dinamización y participación de la población joven.
- b) Acceso de la población joven al mundo empresarial y al mercado laboral:
 - Se facilita la puesta en marcha de actuaciones empresariales promovidas por jóvenes.
 - Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo de la población joven.
- c) Mejora de la formación o capacitación técnica de la población joven.
- d) Formación específica dirigida a la población joven.
- e) Dinamización o participación en la sociedad comarcal de la población joven: asociacionismo, igualdad, no exclusión ni discriminación, emprendimiento, etc.
- f) Contribuir a evitar la inmigración de la población joven del territorio, favoreciendo el asentamiento de la población en el mismo.
- g) Mejora de las alternativas de ocio de la población joven.
- h) Mejora de las infraestructuras, equipamientos y promoción del asociacionismo, que incidan en la mejora de la situación de la población joven del territorio.
- i) Otros aspectos no contemplados en las letras anteriores, y cuya contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud se justifique por parte de la persona o entidad promotora.

CRITERIO Nº 5: PERSONA O ENTIDAD PROMOTORA INTEGRADA EN ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y/O SOCIALES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL TERRITORIO

Se valora la pertenencia de la persona o entidad promotora a alguna entidad relacionada con el desarrollo socioeconómico del Territorio Nororiental de Málaga.

CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS

CRITERIO Nº 6: EMPLEO GENERADO Y MANTENIDO

Se valora la contribución del proyecto a la creación, consolidación, mejora o mantenimiento de empleo.

CRITERIO Nº 7: APOYO A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA

Se valora la contribución del proyecto a la diversificación de la economía de la zona rural Leader del Territorio Nororiental de Málaga mediante, al menos, alguno de los siguientes aspectos:

- d. Diversificación de la economía comarcal a través de ayudas a otros sectores distintos al primario.
- e. Diversificación del sector agrario y alimentario para afrontar el monocultivo del olivar.
- f. Búsqueda de productos, canales y mercados de comercialización alternativos de productos agrarios y alimentarios.

CRITERIO Nº 8: VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se valora la ratio de eficacia (ingresos/gastos) en relación a la actuación propuesta, concediendo al proyecto una determinada puntuación en función del valor obtenido.

CRITERIO Nº 9: TAMAÑO DE EMPRESA: ¿ES MICROEMPRESA?

Se valora si la persona solicitante del proyecto reúne la condición de microempresa, según la definición de microempresa (Anexo I del Reglamento UE nº 651/2014 de la Comisión): volumen de negocios anual y balance general $\leq 2.000.000$ € y < 10 efectivos o empleados.

CRITERIO Nº 10: TIPOLOGÍA DE LA PERSONA O ENTIDAD PROMOTORA

Se valora si el proyecto está promovido por mujeres y/o jóvenes. Se entiende por empresa de mujeres aquella que cumple alguna de las siguientes casuísticas:

- a) Empresa de mujeres por titularidad (al menos, el 51% de las personas titulares de la empresa son mujeres o si tiene sólo dos titulares y una de ellas es mujer).
- b) Empresa de mujeres por participación (participada, al menos, al 51% por mujer/es).
- c) Empresa de jóvenes por titularidad: al menos, el 51% de las personas titulares de la empresa son jóvenes o si tiene sólo dos titulares y uno de ellos es joven.
- d) Empresa de jóvenes por participación: participada, al menos, al 51% por jóvenes.

CRITERIO Nº 11: MODALIDAD DEL PROYECTO

Se valora si el proyecto corresponde con la puesta en marcha de una nueva actividad o, por el contrario, se trata de la ampliación, modernización o traslado de una actividad ya existente.

CRITERIO Nº 12: CONTRIBUCIÓN A IMPULSAR LA AGRICULTURA ECOLÓGICA EN EL TERRITORIO

Criterio específico de aplicación adicional y exclusivo para las líneas de ayuda nº 3 y 5 de la convocatoria 2017 de la EDL. Se valora si el proyecto contribuye a impulsar o no la agricultura o ganadería ecológica en la Zona Rural Leader del Territorio Nororiental de Málaga, mediante su contribución a alguno de los siguientes aspectos:

- a. Fomento de buenas prácticas sostenibles: biofertilizantes, uso adecuado y eficiente de los suelos, etc., en relación a la agricultura ecológica.
- b. Estudios y planes de viabilidad para el desarrollo y fomento de la agricultura ecológica.
- c. Búsqueda de canales de comercialización de productos ecológicos.
- d. Inclusión de formación y/o capacitación técnica en la materia.
- e. Efecto demostrativo de la actuación en la materia.

Puntuación mínima:

La EDL establece la siguiente puntuación mínima, como resultado de la aplicación de los criterios de selección anteriores, para que los proyectos correspondientes a las líneas de ayuda nº 3 y 5 de la convocatoria 2017 de la EDL puedan ser considerados como elegibles: 30 puntos.

En el caso de que un proyecto no supere la puntuación mínima, dicha actuación no se considerará elegible en el marco de la convocatoria 2017 de la EDL.

Mecanismos para dirimir posibles empates:

La EDL establece como mecanismo para dirimir los posibles casos de empate como consecuencia de la valoración de 2 ó más proyectos correspondientes a las líneas de ayuda nº 3 y 5, el siguiente orden de precedencia entre los proyectos afectados:

1. En caso de empate, se ordenarán de mayor a menor valor obtenido en la puntuación del criterio específico nº 6 (“Empleo generado y mantenido”).
2. En caso de persistir el empate, tendrá preferencia el proyecto cuya titularidad corresponda a una mujer o empresa de mujeres, según la definición del Criterio de selección nº 10 “Tipología de la persona o entidad promotora”.
3. En caso de persistir el empate, tendrá prioridad el proyecto cuya titularidad corresponda a un joven o empresa de jóvenes, según la definición del Criterio de selección nº 10 “Tipología de la persona o entidad promotora”.
4. En caso de persistir el empate, tendrá prioridad el proyecto cuya cuantía de coste subvencionable sea inferior.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS COMUNES	PUNTUACIÓN
1. Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático (criterio excluyente)	Máx. 15 puntos
El proyecto tiene como objetivo final la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático	15 puntos
El proyecto integra aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático (Indicar cuál o cuáles):	7,5 puntos
a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía	
b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía	
c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos	
e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
f) Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores	
g) Formación, difusión o sensibilización dirigida a la población rural sobre los aspectos anteriores	
h) Introducción de buenas prácticas sostenibles y/o sistemas respetuosos en su ámbito de aplicación	
i) Conservación de los agrosistemas y su biodiversidad	
j) Fomento del uso público sostenible de los espacios naturales	
El proyecto no integra aspectos vinculados a la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático	0 puntos
2. Carácter innovador del proyecto (criterio excluyente)	Máx. 15 puntos
El proyecto se ajusta a los ámbitos, sectores o subsectores considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Comarcal	15 puntos
No se ajusta	0 puntos
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (criterio excluyente)	Máx. 10 puntos
El proyecto tiene como objetivo final la igualdad de oportunidades	10 puntos

El proyecto integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades	5 puntos
El proyecto no integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades	0 puntos
4. Contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud (criterio excluyente)	Máx. 10 puntos
El proyecto tiene como objetivo final la promoción y participación de la Juventud rural	10 puntos
El proyecto integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la Juventud rural	5 puntos
El proyecto no integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la Juventud rural	0 puntos
5. Persona o entidad promotora integrada en asociaciones empresariales y/o sociales relacionadas con el desarrollo socioeconómico del territorio (criterio excluyente)	Máx. 10 puntos
Sí	10 puntos
No	0 puntos

CRITERIOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN
6. Empleo generado y mantenido , epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR-A 2014-2020 (criterio acumulable)	Máx. 15 puntos
o Creación de puestos de trabajo por cuenta propia	5 puntos
o Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena:	5 puntos
° Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial (se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo si éste se crea con carácter indefinido)	
° Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial (se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)	
° 1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas; 0,75 puntos a tiempo parcial (se sumarán 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido o 0,25 puntos si se transforma a indefinido)	
° 1 punto por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a tiempo completo y 0,5 puntos a tiempo parcial (se sumarán 0,25 puntos adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)	
◇ Consolidación de empleo: 0,5 puntos por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido (se sumarán 0,25 puntos adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una persona mujer o joven)	2 puntos
◇ Mejora de empleo: 0,5 puntos por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa (se sumará 0,25 puntos adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una persona mujer o joven)	2 puntos
◇ Mantenimiento de empleo: 0,25 puntos por cada puesto de trabajo mantenido siempre que la persona o entidad promotora lo justifique debidamente (se sumarán 0,15 puntos adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una persona mujer o joven, o el puesto de trabajo corresponde a una persona autónoma)	1 puntos
7. Apoyo a la diversificación de la economía , epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR (criterio excluyente)	Máx. 5 puntos
El proyecto tiene como objetivo final la diversificación de la economía	5 puntos
El proyecto no integra aspectos vinculados a la diversificación de la economía	0 puntos
8. Viabilidad económica y financiera (criterio excluyente)	Máx. 5 puntos
Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos)	
>1	5 puntos
[1 – 0,5]	3 puntos
< 0,5	1 puntos
9. Tamaño de empresa: ¿es microempresa? Definición UE: volumen de negocios anual / balance general < 2000000 € y < 10 personas trabajadoras (criterio excluyente)	Máx. 5 puntos
Sí	5 puntos

No	0 puntos
10. Tipología de la persona o entidad promotora (criterio excluyente)	Máx. 5 puntos
Empresa de mujeres por titularidad (al menos, el 51% de las personas titulares de la empresa son mujeres o si tiene 2 titulares, 1 de ellas es mujer) o empresa de mujeres por participación (la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres)	5 puntos
Empresa de jóvenes por titularidad (al menos, el 51% de las personas titulares de la empresa son jóvenes o si tiene 2 titulares, 1 de ellos es joven) o empresa de jóvenes por participación (la empresa está participada, al menos, al 51% por jóvenes)	5 puntos
No procede	0 puntos
11. Modalidad del proyecto (criterio excluyente)	Máx. 5 puntos
Creación o primer establecimiento	5 puntos
Ampliación, modernización o traslado	0 puntos
12. Contribución a Impulsar la Agricultura Ecológica en el Territorio.	Máx. 5 puntos
Criterio adicional aplicable para proyectos del sector agrario y alimentario (criterio excluyente)	
El proyecto tiene como objetivo final el impulso a la agricultura ecológica	5 puntos
El proyecto integra aspectos vinculados al impulso a la agricultura ecológica	2,5 puntos
El proyecto no integra aspectos vinculados al impulso a la agricultura ecológica	0 puntos

LÍNEA 7. SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y/O LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA, QUE INCORPOREN MEDIDAS A FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE Y/O LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

LÍNEA 8. APOYO A INICIATIVAS INNOVADORAS QUE FOMENTEN LA IGUALDAD REAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO LA DINAMIZACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN DE LA ZRL, PARA SU INTEGRACIÓN SOCIAL Y/O LABORAL, LA INCLUSIÓN SOCIAL, LUCHA CONTRA LA POBREZA Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO LOCAL DE LAS ZONAS RURALES

LÍNEA 9. AYUDAS A INICIATIVAS DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y/O LA ARTICULACIÓN TERRITORIAL, LA INCLUSIÓN SOCIAL, LUCHA CONTRA LA POBREZA Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO LOCAL DE LAS ZONAS RURALES

LÍNEA 10. ACTUACIONES NO PRODUCTIVAS RELACIONADAS CON LA CONSERVACIÓN, MEJORA Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y/O RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO, LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN, REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La información de este apartado también se encuentra disponible en los siguientes enlaces web: www.nororma2020.com y en www.nororma.com.

Las solicitudes de ayuda presentadas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Leader del Territorio Nororiental de Málaga -en adelante EDL- correspondientes a la convocatoria de 2017 y que se enmarquen dentro de las líneas de ayuda nº 7, 8, 9 y 10, serán valoradas mediante la aplicación de una serie de criterios de selección y sus correspondientes puntuaciones. De esta forma se obtendrá una valoración por proyecto que permitirá clasificar, priorizar

y seleccionar aquellos que mejor puntuación consigan en cada una de las líneas de ayuda, de acuerdo a las limitaciones presupuestarias correspondientes.

Mecanismo para la aplicación de los criterios de selección:

Los criterios de selección de los proyectos suponen en conjunto hasta un máximo de 100 puntos posibles asignables por proyecto. Los criterios son de 2 tipos:

a. Criterios de selección comunes: aplicables a todas las líneas de ayuda de la EDL, que suponen una puntuación máxima de hasta 60 puntos. Los criterios comunes aplicables a los proyectos de las Líneas de ayuda de la convocatoria 2017 nº 7, 8, 9 y 10 son los criterios nº 1, 2, 3, 4 y 5.

b. Criterios de selección específicos: aplicables a determinadas líneas de ayuda de la EDL, que suponen una puntuación máxima de hasta 40 puntos. Los criterios específicos aplicables a los proyectos de las Líneas de ayuda de la convocatoria 2017 nº 7, 8, 9 y 10 son los criterios nº 13, 14, 15 y 16.

CRITERIOS DE SELECCIÓN COMUNES

CRITERIO Nº 1: CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOSTENIBLE: CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Se valora el grado de contribución del proyecto al desarrollo sostenible de la zona rural Leader del Territorio Nororiental de Málaga en términos de conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático. Se valora en los proyectos la incorporación de, al menos, alguno de los siguientes aspectos:

- a. Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.
- b. Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
- c. Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
- d. Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
- e. Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- f. Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.
- g. Formación, difusión o sensibilización dirigida a la población rural sobre los aspectos anteriores.
- h. Introducción de buenas prácticas sostenibles y/o sistemas respetuosos en su ámbito de aplicación.
- i. Conservación de los agrosistemas y su biodiversidad.
- j. Fomento del uso público sostenible de los espacios naturales.

CRITERIO Nº 2: CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO

Se valora si el proyecto se ajusta, al menos, a alguno de los ámbitos, sectores o subsectores de innovación definidos para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Leader 2014-2020 (EDL) del Territorio Nororiental de Málaga, y que se encuentran definidos en el apartado 5.2 de la EDL, cuyo contenido puede descargarse íntegramente desde la web www.nororma2020.com.

CRITERIO Nº 3: CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Se valora el grado de contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito del Territorio Nororiental de Málaga mediante la incorporación de alguno de los aspectos de la siguiente relación:

- a) Contribución al acceso de la mujer al mundo empresarial y al mercado laboral:
 - Se facilita la puesta en marcha de actuaciones promovidas por mujeres.
 - Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo femenino.
- b) Contribución a paliar la actual brecha de género existente, aumentando la autonomía y capacidad de empoderamiento de la mujer.
- c) Mejora de la formación o capacitación técnica de la mujer.
- d) Formación específica o inclusión de contenidos específicos en materia de igualdad de género: violencia de género, planes de igualdad, etc.
- e) Mejora de las infraestructuras, equipamientos y promoción del asociacionismo en materia de igualdad de género.
- f) Dinamización o participación de la sociedad comarcal en materia de igualdad de género: sector empresarial, población escolar, población joven, asociaciones, Ayuntamientos, etc.
- g) Otros aspectos no contemplados en la relación anterior, y cuya contribución a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se justifique por parte de la persona o entidad promotora.

CRITERIO Nº 4: CONTRIBUCIÓN A LA PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD

Se valora el grado de contribución del proyecto a la promoción, dinamización y participación de la Juventud en el ámbito del Territorio Nororiental de Málaga mediante la incorporación de alguno de los aspectos de la siguiente relación:

- a) Promoción, dinamización y participación de la población joven.
- b) Acceso de la población joven al mundo empresarial y al mercado laboral:
 - Se facilita la puesta en marcha de actuaciones empresariales promovidas por jóvenes.
 - Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo de la población joven.
- c) Mejora de la formación o capacitación técnica de la población joven.
- d) Formación específica dirigida a la población joven.
- e) Dinamización o participación en la sociedad comarcal de la población joven: asociacionismo, igualdad, no exclusión ni discriminación, emprendimiento, etc.
- f) Contribuir a evitar la inmigración de la población joven del territorio, favoreciendo el asentamiento de la población en el mismo.
- g) Mejora de las alternativas de ocio de la población joven.
- h) Mejora de las infraestructuras, equipamientos y promoción del asociacionismo, que incidan en la mejora de la situación de la población joven del territorio.
- i) Otros aspectos no contemplados en las letras anteriores, y cuya contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud se justifique por parte de la persona o entidad promotora.

CRITERIO Nº 5: PERSONA O ENTIDAD PROMOTORA INTEGRADA EN ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y/O SOCIALES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL TERRITORIO

Se valora la pertenencia de la persona o entidad promotora a alguna entidad relacionada con el desarrollo socioeconómico del Territorio Nororiental de Málaga.

CRITERIO Nº 13: FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA DINAMIZACIÓN O LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se valora si el proyecto fomenta la integración social, la dinamización o la participación ciudadana en la Zona Rural Leader del Territorio Nororiental de Málaga (ZRL), mediante la incorporación de alguno de los siguientes aspectos:

- a. Dinamización, concienciación y sensibilización, promoción e información de la población para lograr su participación e implicación en la articulación territorial y la lucha contra cualquier tipo de discriminación, incluida la pobreza, favoreciendo la inclusión social y el desarrollo local de los municipios del territorio.
- b. Fomento de la igualdad real de mujeres y hombres y a la eliminación de las desigualdades de Género.
- c. Dinamización y promoción de la juventud en la ZRL.
- d. Fomento de la participación ciudadana y de la articulación territorial.
- e. Otros aspectos no contemplados en las letras anteriores, y cuya contribución al fomento de la integración social, la dinamización o la participación ciudadana se justifique suficientemente por parte de la persona o entidad promotora.

CRITERIO Nº 14: DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS

Se valora si el proyecto implica la creación o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos de los municipios de la Zona Rural Leader del Territorio Nororiental de Málaga (ZRL), mediante la incorporación de alguno de los siguientes aspectos:

- a. Mejora de la calidad de vida de la población:
 - Creación o mejora de infraestructuras para la prestación de servicios básicos.
 - Dotación o mejora de instalaciones y equipamientos
 - Estudios, proyectos e informes relacionados con los objetivos del proyecto.
 - Rehabilitación, mejora, accesibilidad, recuperación del uso público y puesta en valor de espacios públicos.
 - Actuaciones en edificios o instalaciones de uso público.
- b. Desarrollo económico de la ZRL:
 - Inversiones relacionadas con el desarrollo económico.
 - Viveros de empresas.
 - Dotación de equipamientos, instalaciones e infraestructuras.
 - Organización o participación en ferias o muestras.
- c. Lucha contra el cambio climático y/o la conservación del medio ambiente:
 - Adaptación o modernización de instalaciones, equipos, maquinaria y herramientas que impliquen optimización energética.
 - Reducción de consumo de combustibles fósiles.
 - Optimización del uso de recursos naturales (especialmente el agua).
 - Reducción de emisiones de GEI.
 - Mejora de la gestión de residuos.

- Incorporación de energías renovables.
- Movilidad sostenible.

CRITERIO N.º 15: CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL

Se valora si el proyecto está relacionado con la conservación y protección del patrimonio rural de la Zona Rural Leader del Territorio Nororiental de Málaga (ZRL), mediante la incorporación de alguno de los siguientes aspectos:

- a. Mantenimiento, conservación, recuperación, protección, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio rural, el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.
- b. Sensibilización y concienciación, promoción, información y difusión del patrimonio rural, el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.
- c. Otros aspectos no contemplados en las letras anteriores, y cuya contribución a la conservación y protección del patrimonio rural de la ZRL se justifique por parte de la persona o entidad promotora.

CRITERIO N.º 16: FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA POBLACIÓN RURAL

Se valora si el proyecto se encuentra relacionado con la formación y capacitación de la población de la Zona Rural Leader del Territorio Nororiental de Málaga (ZRL), mediante la incorporación de alguno de los siguientes aspectos:

- a. Mejora de la formación y la capacitación técnica y profesional de la población de la ZRL.
- b. Fomento del conocimiento y empleo de las nuevas tecnologías entre la población de la ZRL.
- c. Integración laboral de la población en general, especialmente de jóvenes y mujeres, desempleados y colectivos en riesgo de exclusión.
- d. Favorecer el desarrollo económico y social de la ZRL, incluyendo la innovación social, la conservación del patrimonio rural y medioambiental, la lucha contra el cambio climático, la igualdad y lucha contra cualquier forma de discriminación, etc.

Puntuación mínima:

La EDL establece las siguientes puntuaciones mínimas, como resultado de la aplicación de los criterios de selección anteriores, para que los proyectos correspondientes a las líneas de ayuda n.º 7, 8, 9 y 10 de la convocatoria 2017 puedan ser considerados como elegibles: 30 puntos.

En el caso de que un proyecto no supere la puntuación mínima, dicha actuación no se considerará elegible en el marco de la convocatoria 2017 de la EDL.

Mecanismos para dirimir posibles empates:

La EDL establece como mecanismo para dirimir los posibles casos de empate como consecuencia de la valoración de 2 ó más proyectos correspondientes a las líneas de ayuda n.º 7, 8, 9 y 10 de la convocatoria 2017, el siguiente orden de precedencia entre los proyectos afectados:

1. En caso de empate, se priorizará el proyecto que mayor puntuación haya obtenido en la suma de todos los criterios de selección específicos de los proyectos de carácter no productivo (criterios de selección n.º 13, 14, 15 y 16).
2. En caso de persistir el empate, tendrá preferencia el proyecto que mayor puntuación obtenga en el criterio común n.º 1 "Contribución al desarrollo sostenible".
3. En caso de persistir el empate, tendrá preferencia el proyecto que mayor puntuación obtenga en el criterio común n.º 2 "Carácter innovador del proyecto".

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS COMUNES	PUNTUACIÓN
1. Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático (criterio excluyente)	Máx. 15 puntos
El proyecto tiene como objetivo final la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático	15 puntos
El proyecto integra aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático (Indicar cuál o cuáles):	7,5 puntos
a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía	
b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía	
c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos	
e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
f) Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores	
g) Formación, difusión o sensibilización dirigida a la población rural sobre los aspectos anteriores	
h) Introducción de buenas prácticas sostenibles y/o sistemas respetuosos en su ámbito de aplicación	
i) Conservación de los agrosistemas y su biodiversidad	
j) Fomento del uso público sostenible de los espacios naturales	
El proyecto no integra aspectos vinculados a la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático	0 puntos
2. Carácter innovador del proyecto (criterio excluyente)	Máx. 15 puntos
El proyecto se ajusta a los ámbitos, sectores o subsectores considerados innovadores en la Estrategia de Desarrollo Comarcal	15 puntos
No se ajusta	0 puntos
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (criterio excluyente)	Máx. 10 puntos
El proyecto tiene como objetivo final la igualdad de oportunidades	10 puntos
El proyecto integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades	5 puntos
El proyecto no integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades	0 puntos
4. Contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud (criterio excluyente)	Máx. 10 puntos
El proyecto tiene como objetivo final la promoción y participación de la Juventud rural	10 puntos
El proyecto integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la Juventud rural	5 puntos
El proyecto no integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la Juventud rural	0 puntos
5. Persona o entidad promotora integrada en asociaciones empresariales y/o sociales relacionadas con el desarrollo socioeconómico del territorio (criterio excluyente)	Máx. 10 puntos
Sí	10 puntos
No	0 puntos

CRITERIOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN
13. Fomento de la integración social, la dinamización o la participación ciudadana (criterio excluyente)	Máx. 10 puntos
Sí	10 puntos



No	0 puntos
14. Dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios (criterio excluyente)	Máx. 10 puntos
Sí	10 puntos
No	0 puntos
15. Conservación y protección del patrimonio rural (criterio excluyente)	Máx. 10 puntos
Sí	10 puntos
No	0 puntos
16. Formación y capacitación de la población rural (criterio excluyente)	Máx. 10 puntos
Sí	10 puntos
No	0 puntos